



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A.
Radicado : 2021-00435**

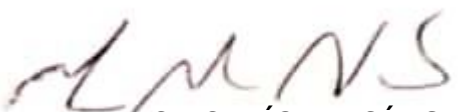
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en el memorial que antecede, y en el que manifiesta que por error la demanda AXA COLPATRIA S.A. procedió a realizar el pago de la obligación mediante la constitución de título judicial por valor de **\$48.259.530.00**, a la cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva y no al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, para que realice la **CONVERSIÓN** del título judicial por valor de **\$48.259.530.00**, y que por error consignó en la cuenta de depósitos judiciales de ese despacho, AXA COLPATRIA S.A. el día 27 de octubre de 2022, para el proceso bajo el radicado No. 41001418900320210043500, el cual pertenece a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**